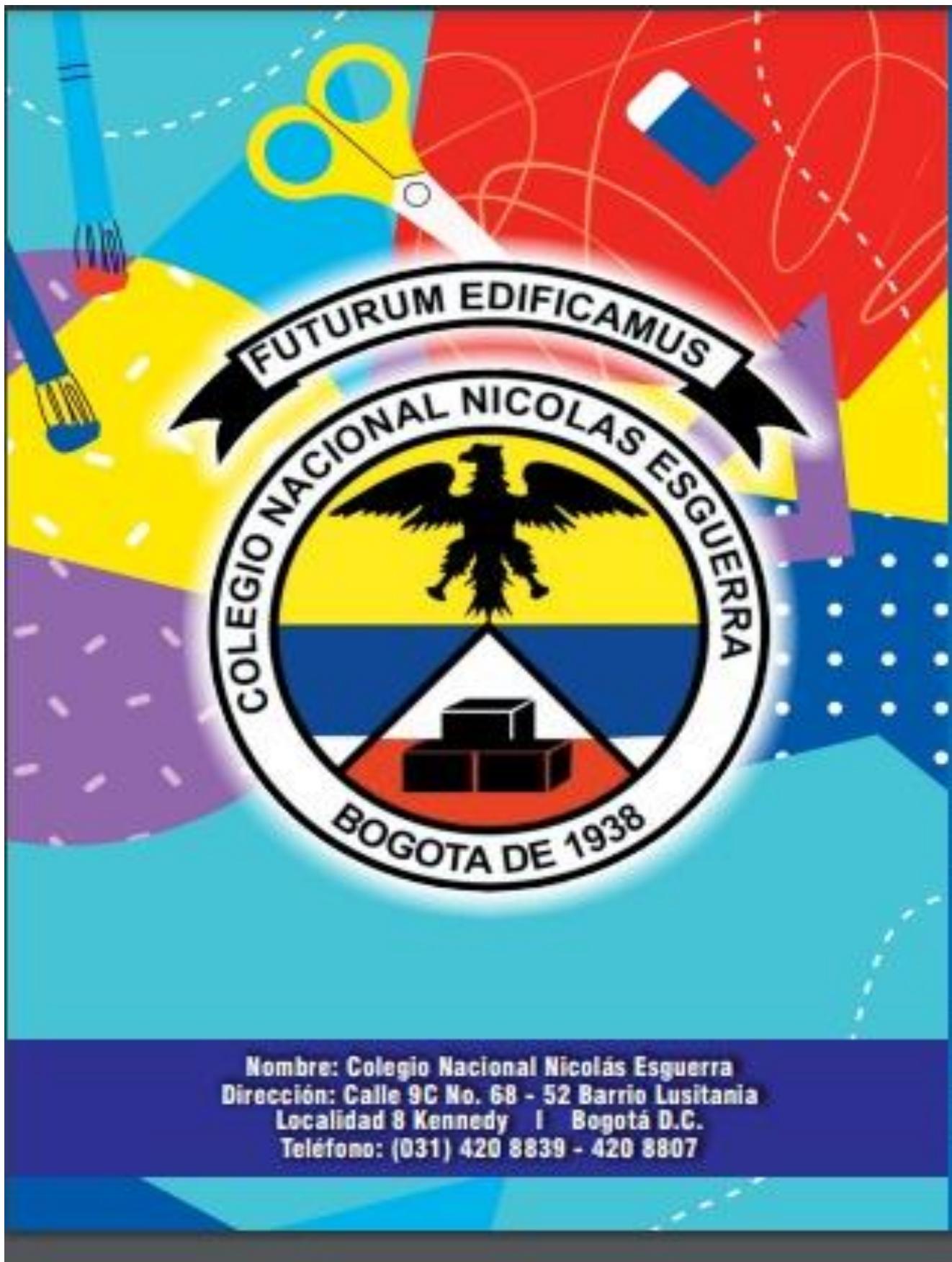


**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR  
2025**



Nombre: Colegio Nacional Nicolás Esguerra  
Dirección: Calle 9C No. 68 - 52 Barrio Lusitania  
Localidad 8 Kennedy I Bogotá D.C.  
Teléfono: (031) 420 8839 - 420 8807

**ANEXO No. 5**  
**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE)**

Por el cual se reglamenta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de los Estudiantes de Educación Básica y Media del Colegio Nacional Nicolás Esguerra.

El Consejo Directivo y Académico del Colegio Nacional Nicolás Esguerra, en ejercicio de sus facultades en especial las conferidas en los artículos 144 y 145 de la Ley 115 de 1994 y en los artículos 8 y 11 del Decreto 1290 de 2009, y

**CONSIDERANDO:**

- Que el Artículo 67 de la Constitución Nacional consagra “La Educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación...”. También la norma constitucional nos dice que la educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; en la práctica del trabajo, la recreación, para el mejoramiento cultural, científico y tecnológico.
- Así mismo el Estado ejerce la inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por la calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos.
- Que el Artículo 5 de la Ley 115 de 1994 consagra los fines de la educación los cuales las instituciones educativas están obligadas a desarrollar a través del currículo general dentro de su Proyecto Educativo Institucional.
- Que el Artículo 80 de la Ley 115 de 1994 estipula que el Ministerio de Educación Nacional establecerá un Sistema Nacional de Evaluación de la Educación, con el fin de velar por la calidad, por el cumplimiento de los fines de la educación y por la formación moral, intelectual y física de los educandos; este Sistema diseñará y aplicará criterios y procedimientos para evaluar la calidad de la educación que se imparte, los logros de los alumnos, la eficacia de los métodos pedagógicos, la organización administrativa y física de las instituciones y la eficiencia de la prestación del servicio.
- Que el Artículo 11 del Decreto 1290 de 2009 plantea que cada establecimiento educativo, debe definir, adoptar y divulgar el sistema Institucional de evaluación de estudiantes, obtener el aval del Consejo Académico y, posteriormente, aprobarlo en sesión en el Consejo Directivo, incorporándose al Proyecto Educativo Institucional, teniendo en cuenta que

la comunidad educativa del Colegio Nacional Nicolás Esguerra está comprometida con ofrecer una educación de calidad.

- Que en el marco del decreto 1421 de 2017, para el estudiantado que haga parte del proyecto de educación inclusiva y, que requiera apoyos o ajustes razonables, su formación, aprobación y/o promoción dependerá del cumplimiento del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) o Plan Individual de Formación (PIF).

**RESUELVE:**  
**CAPÍTULO I**  
**PRINCIPIOS ORIENTADORES**

**ARTÍCULO 1.** Establecer como principios orientadores para el desarrollo de los componentes del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes y su articulación con el Proyecto Educativo Institucional, las siguientes concepciones:

**CONCEPCIÓN DEL DESARROLLO HUMANO**

El desarrollo humano es asumido como un modelo de las potencialidades y talentos de la persona en sus dimensiones cognoscitivas, afectivas, sociales, estéticas, morales y espirituales, alcanzados a través de procesos orientadores, que permiten a nuestros estudiantes la adquisición de diferentes herramientas propiciando su plena expresión de acuerdo con sus procesos evolutivos, alcanzando su perfeccionamiento y satisfacción personal evidenciada en la construcción del proyecto de vida y en la vinculación a la sociedad.

**CONCEPCIÓN DE ESTUDIANTE**

A partir del *Enfoque Humanista*<sup>1</sup> del Proyecto Educativo Institucional, concebimos a nuestro estudiante Esguerrista, como un ser humano único, susceptible de ser potencializado para alcanzar su desarrollo personal este estudiante debe ser formado con autonomía responsable, como eje central de su proceso de formación integral para decidir y asumir con libertad el desarrollo de sus dimensiones, para adquirir conocimientos científicos y comprometerse con la construcción de un proyecto de vida que le permita aportar de forma crítica al desarrollo de una sociedad justa, desde la perspectiva de los valores morales, como principios orientadores de su condición de ser humano.

**CONCEPCIÓN DE APRENDIZAJE**

El aprendizaje es un proceso autónomo, continuo e integral que permite el avance y desarrollo cognoscitivo, socio-cultural, espiritual y personal, formando individuos con conocimiento de sí mismos y de su entorno, con valores y aptitudes para desenvolverse en diferentes contextos, solucionando problemas

---

<sup>1</sup> pendiente definición de enfoque humanista

de su cotidianidad a partir de sus necesidades culturales, psicológicas, sociales, afectivas, y espirituales propias de la concepción humanística contemporánea y por lo tanto mejorando sus condiciones de calidad de vida, con responsabilidad social y respeto al medio ambiente.

## **CONCEPCIÓN DE EVALUACIÓN**

El Colegio Nacional Nicolás Esguerra, concibe la Evaluación como un proceso permanente y objetivo, a través de metodologías y criterios establecidos que evidencian el nivel de competencias, conocimientos y habilidades en el marco de la formación humana integral y el desarrollo de las capacidades de los educandos. Siempre la evaluación tendrá visión de mejoramiento.

La evaluación será formativa, continua, integral, adaptativa, cualitativa y cuantitativa; se expresa en informes descriptivos que responden a estas características, siendo de fácil comprensión para los padres de familias y estudiantes, donde se pueden evidenciar los avances en la formación del educando y se proponen las acciones necesarias para continuar adecuadamente el proceso educativo.

Son propósitos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes en el ámbito institucional los siguientes:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y/o desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Presentar un informe de alerta temprana y un plan de mejoramiento periodo a periodo, con el fin de superar las dificultades académicas del estudiante acompañado de su núcleo familiar.
5. Determinar la promoción de estudiantes.
6. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

Dentro del marco de la evaluación debe precisarse lo que se entiende por:

**COMPETENCIA:** Es la capacidad que tiene un estudiante para demostrar que ha adquirido un conocimiento y que puede aplicarlo a una situación determinada. Es saber hacer una tarea en unas circunstancias específicas.

**DESEMPEÑO:** Ejecución creativa y flexible, que implica un reto y que supone el abordaje de problemas propios de cada una de las disciplinas; evidencian el alcance de una competencia.

**HABILIDAD:** “Las habilidades son rutinas cognitivas existentes y empleadas para facilitar la adquisición y producción del conocimiento; son las destrezas y procesos necesarios para realizar una tarea, además son las facilitadoras del conocimiento al ser las responsables de adquirirlo y recuperarlo para utilizarlo posteriormente”.<sup>2</sup>

**NIVEL DE DESEMPEÑO:** Da cuenta de la cualificación del nivel de comprensión del estudiante a medida que avanza en la consecución del propósito.

**COMPONENTE PEDAGÓGICO INTERDISCIPLINAR:** Se entiende como “la estrategia pedagógica que implica la interacción de varias disciplinas desde la perspectiva del diálogo y la colaboración de éstas para lograr la meta de un nuevo conocimiento”<sup>3</sup>.

**PLAN DE MEJORAMIENTO:** Proceso mediante el cual el docente planifica estrategias tendientes a que los estudiantes cumplan los objetivos y alcancen las competencias y habilidades propuestas en cada una de las áreas.

### **CONCEPCIÓN DE PROMOCIÓN**

Según el Documento 11 del Ministerio de Educación Nacional de 2009, la promoción de un año escolar es la certificación de calidad que expide la institución a cada uno de sus educandos acreditando que superó los estándares institucionales para el grado.

El Decreto 1290 de 2009 que reglamenta la Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de Educación Básica y Media en su artículo 6, afirma en forma explícita que: “Cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes –SIEE-.

Así mismo, el establecimiento educativo definirá el porcentaje de asistencia que incida en la promoción del estudiante”. Frente a este marco legal, la institución define los criterios de evaluación y promoción que se presentan a continuación.

## **CAPÍTULO II**

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

**ARTÍCULO 2.** La institución establece las siguientes **Dimensiones** evaluadas en el plan de estudios de la institución:

---

<sup>2</sup> Alcaíno, J. B., & Goñi, J. O. (2015). Una revisión de tres modelos para enseñar las habilidades de pensamiento en el marco escolar. *Perspectiva Educacional*, 55(1), 94-113.

<sup>3</sup> Van del Linde, G. (2007, Jul-Dic). ¿Por qué es importante la interdisciplinariedad en la educación superior? Cuadernos de Pedagogía Universitaria, Año 4. No. 8. 11-13. Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra, Rep. Domin.

- **Dimensión Cognitiva:** Comprende el dominio conceptual, el saber y las habilidades cognitivas en las disciplinas académicas. Tendrá como acciones propias la interpretación, argumentación y proposición.
- **Dimensión Procedimental:** Conjunto de acciones del estudiante que evidencian el desarrollo de ésta dimensión. Se tendrán entre otras acciones: exposiciones, trabajos en clase, presentación de tareas y/o participación voluntaria y las propias de cada área.
- **Dimensión Actitudinal:** Son los procesos de convivencia escolar y de formación humana integral, con base en el énfasis del P.E.I; consolidación de una cultura de vida, ciudadana, de sí mismo y de conocimiento. Se tendrán en cuenta evidencias de **responsabilidad, respeto, puntualidad, honestidad, tolerancia y procesos de autoevaluación.**

**Parágrafo.** La evaluación tendrá en cuenta el componente pedagógico interdisciplinar..

### **ARTÍCULO 3. ESCALA DE VALORACIÓN:**

Es el rango empleado para valorar las competencias y habilidades en los estudiantes; contiene ponderación y los requisitos para asignarla.

Se hace a partir de un rango numérico que va de 10 a 100, cuya equivalencia con la escala nacional es:

- Desempeño Superior: 90 a 100
- Desempeño Alto: 75 a 89
- Desempeño Básico: 65 a 74
- Desempeño Bajo: 10 a 64

La valoración mínima de aprobación debe estar en el nivel **BÁSICO O SU EQUIVALENTE NUMÉRICO 65**

**ARTÍCULO 4.** La institución acoge una categorización cualitativa de los distintos niveles de desempeño planteados en la escala oficial nacional.

ESCALA CUALITATIVA DECRETO 1290	DEFINICIÓN INSTITUCIONAL
DESEMPEÑO SUPERIOR	Se entiende como la superación altamente significativa de los desempeños necesarios en relación con las asignaturas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos del M.E.N. y lo establecido en el P.E.I. Su índice evaluativo va de 90 a 100.
DESEMPEÑO ALTO	Se entiende como la superación significativa de los desempeños necesarios en relación con las asignaturas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos del M.E.N. y lo establecido en el P.E.I. Su índice evaluativo va de 75 a 89.
DESEMPEÑO BÁSICO	Se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las asignaturas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos del M.E.N. y lo establecido en el P.E.I. Su índice evaluativo va de 65 a 74.
DESEMPEÑO BAJO	Se entiende como la no superación de los desempeños necesarios en relación con las asignaturas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos del M.E.N. y lo establecido en el P.E.I. Su índice evaluativo va de 10 a 64.

**Parágrafo: Se hará seguimiento al proceso de evaluación, utilizando entre otros instrumentos, la rúbrica como una herramienta que permita evidenciar objetividad en los criterios de la evaluación y la autoevaluación.**

**ARTÍCULO 5.** La convivencia social hace parte de la evaluación del estudiante y se parametriza dentro del *Sistema de Apoyo Escolar* de la SED, pero no se tiene en cuenta como criterio de promoción.

**ARTÍCULO 6.** El año lectivo se divide en tres períodos académicos que tendrán

el mismo valor porcentual.

La **valoración definitiva** de las asignaturas en cada periodo académico se llevará a cabo atendiendo a las **dimensiones cognitiva, procedimental, actitudinal**.

80% Componente disciplinar, que está compuesto por: 60% componente cognitivo y procedimental; 20 % actitudinal.

10% Componente interdisciplinar.

10% Autoevaluación del estudiante.

Total:.....100 %

**Parágrafo 1:** La valoración definitiva de cada asignatura al final del año, será el promedio de la valoración obtenida en cada uno de los tres periodos académicos excepto Convivencia Social, cuya valoración final será el resultado del análisis del comportamiento general del estudiante durante el año; ésta valoración será definida por los coordinadores, en conjunto con cada director de curso.

El registro único académico para cada estudiante estará constituido por las valoraciones definitivas de las asignaturas y de convivencia social.

**Parágrafo 2:** Al inicio de cada periodo académico se dará a conocer a los estudiantes y padres de familia el plan de trabajo de cada asignatura incluyendo los requerimientos y criterios de evaluación, así como el valor porcentual específico.

## **ARTÍCULO 7.** Los criterios de **promoción** son los siguientes:

- a. El estudiante será promovido al siguiente grado escolar cuando haya aprobado todas las asignaturas contenidas en el Plan de Estudios del grado que cursa y los programas complementarios que la institución desarrolla. En el caso de las líneas de profundización al no ser aprobadas deberán ser niveladas.
- b. Un estudiante no aprobará una asignatura cuando su desempeño definitivo esté valorado en el nivel Bajo, es decir, que numéricamente sea inferior a 65.
- c. Un estudiante no aprobará una asignatura cuando haya dejado de asistir injustificadamente al 25% o más de las clases durante el año lectivo, aún cuando en su valoración definitiva su nivel sea Básico, Alto o Superior.

- d. Un estudiante no será promovido al siguiente grado escolar cuando una o más asignaturas no sean aprobadas, es decir cuando obtenga **Bajo** en su evaluación definitiva, de acuerdo con la escala de valoración.
- e. Para el caso de los estudiantes de grado once, estos deben haber cumplido con la totalidad de las horas de servicio social, para obtener el título de bachiller.
- f. Los estudiantes de grado 10° que se encuentren en el programa de articulación SENA se acogen a las disposiciones establecidas en el reglamento y acuerdo del convenio.
- g. La comisión de evaluación y promoción del tercer periodo académico analizará los casos en los cuales un estudiante presente reprobación en una sola asignatura con valoración superior a 55 puntos y cuyo promedio general (las demás asignaturas) supere los 75 puntos incluida la convivencia social, para eximirse del proceso de recuperación y en consecuencia promocionarlo al grado siguiente.

**ARTÍCULO 8. GRADUACIÓN DE BACHILLERES:** Los estudiantes que culminen la educación básica secundaria y media obtendrán el título de bachiller académico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de evaluación y promoción establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación y hayan cumplido con el requisito de servicio social.

**ARTÍCULO 9.** La promoción anticipada de los estudiantes la determina el consejo directivo de la institución (ART 7, DTO 1290/2009), atendiendo las recomendaciones que se hagan por parte del consejo académico y, una vez estudiado el caso en reunión extraordinaria de las comisiones de evaluación y promoción correspondiente al primer periodo académico.

La promoción anticipada de los estudiantes antiguos o nuevos en la institución, se contempla para:

- 1. Los estudiantes promovidos del año inmediatamente anterior que consideren poseer capacidades y desempeños para ser promovidos anticipadamente.
- 2. Los estudiantes no promovidos -re-iniciantes- del año inmediatamente anterior.

Los estudiantes que decidan acceder a la promoción anticipada deben cumplir con los siguientes criterios:

- 1. Presentar carta de solicitud firmada por los padres y/o acudientes, dirigida al consejo académico manifestando la intención de ser promovido.
- 2. Aprobar el 100% de las asignatura

3. Obtener una valoración de desempeño superior en el 90% de las asignaturas al finalizar el I periodo académico incluida convivencia social, que debe estar mínimo ALTO.

Para el estudiante promovido de manera anticipada las valoraciones que obtenga en el primer periodo serán las que soportan el certificado del grado promovido. La valoración del primer periodo será el resultado del promedio de las notas obtenidas en promoción anticipada y segundo periodo del actual año escolar.

**Parágrafo 1:** En el caso que el estudiante pertenezca al grado 11 deberá adelantar el proceso ante el ICFES, es decir, presentar validación del bachillerato teniendo en cuenta el cronograma y condiciones de esta entidad.

**Parágrafo 2:** Los estudiantes de los grados 9º y 10º que sean promovidos de manera anticipada deberán tener en cuenta la reglamentación del programa de articulación SENA.

**Parágrafo 3:** El colegio definirá los tiempos para la promoción anticipada en su cronograma institucional.

### **CAPÍTULO III**

#### **ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES QUE SON PARTE DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA**

**ARTÍCULO 10. Definiciones:** Atendiendo al Decreto 1421 de 2017, el cual reglamenta la educación inclusiva en las instituciones educativas, se entiende como estudiante con discapacidad a un individuo en constante desarrollo y transformación, que cuenta con limitaciones significativas en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras, estas pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones, lo cual está certificado por el sistema de salud.

Respecto a un estudiante con talentos excepcionales se le identifica como aquel que se caracteriza por presentar un potencial o desempeño superior a sus pares etarios activos en un campo disciplinar, cultural o social específico.

Para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante con discapacidad y/o talentos excepcionales dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje se realizará la construcción e implementación de los planes individuales que requieran.

**ARTÍCULO 11.** La evaluación para los estudiantes, que poseen características como las descritas, dependerá de los PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables) o PIF (Plan Individual de Formación) según corresponda, para lo cual se contará con un acta de acuerdo en donde se encuentran los compromisos que se adquieren frente a las situaciones particulares requeridas por cada estudiante, las estrategias de trabajo para las familias durante los recesos escolares en el marco del principio de corresponsabilidad, todo esto con el propósito de facilitar las transiciones entre grados y niveles.

A su vez, la aprobación de las asignaturas y promoción de grado dependerá del cumplimiento de estos ajustes para cada periodo y los compromisos anuales pactados, teniendo en cuenta que los padres o acudientes deberán asistir a la entrega de informes académicos.

## **CAPÍTULO IV** **LAS ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES**

**ARTÍCULO 12.** Se deberá tener en cuenta la valoración integral de las dimensiones cognitiva, procedural y actitudinal para aportar a una educación que integre los distintos aspectos propios de la persona, contenidos en la concepción de desarrollo del ser humano del presente documento.

Como estrategia fundamental se mantendrá la atención a padres de familia que cada maestro tiene asignado en la semana en donde el parent o acudiente puede acudir sin citación. Se realizará la comisión de evaluación y promoción en cada periodo escolar en la que podrán participar: docentes de ciclo, directores de curso, docente de apoyo pedagógico, coordinador de ciclo, orientadores y padres de familia, con el fin de proponer estrategias y acciones que favorezcan el rendimiento académico, convivencial y evitar el fracaso escolar.

## **CAPÍTULO V** **LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR**

### **ARTÍCULO 13. ACCIONES PEDAGÓGICAS:**

- a. El consejo académico establecerá criterios y recomendaciones para la elaboración de planes de mejoramiento académico.
- b. Las semanas de recuperación y mejoramiento para los periodos I y II , se desarrollarán posterior a la entrega de boletines.
- c. El plan de mejoramiento corresponde a una serie de actividades y estrategias pedagógicas permanentes que fortalecen los ejes

conceptuales mínimos, las competencias y habilidades evaluadas en la asignatura. Este plan se desarrollará de la siguiente manera:

FASE	INSUMO	MOMENTO
DIAGNÓSTICO	Resultados de las evaluaciones diagnósticas	Inicio de año
EVALUACIÓN CONTINUA	Resultados de la evaluación continua por parte del docente en el desarrollo de su asignatura	Permanente
SEGUIMIENTO NIVELACIÓN	Alerta temprana	Mitad de cada periodo escolar
RECUPERACIÓN DE FIN DE PERÍODO.	Análisis de los procesos por parte de la Comisión de Evaluación y el desarrollo de planes de recuperación y mejoramiento del periodo.	Finalizado cada periodo escolar, posterior a la entrega de boletines.
PRUEBA FINAL DE SUFICIENCIA	Notas finales por asignatura y resultados de la comisión de evaluación y promoción.	Final del año escolar

Nota aclaratoria: la valoración de la recuperación es independiente al puntaje obtenido durante el periodo.

d. La **alerta temprana**, busca identificar de manera anticipada situaciones que puedan afectar el desempeño académico, tales como: la asistencia, el cumplimiento con los deberes escolares y/o la convivencia social de los estudiantes. Esto se hace con el fin de intervenir de manera oportuna y efectiva, evitando que estas dificultades se agraven y comprometan el desarrollo integral del estudiante. Teniendo en cuenta que esta alerta es publicada en los medios de comunicación oficiales del colegio, aquellos padres de familia , quienes NO están de acuerdo con la publicación del reporte de sus hijos deben radicar de manera escrita la negación de la publicación en las coordinaciones respectivas.

e. Implementación de las estrategias propuestas por la SED orientadas a favorecer la promoción de los estudiantes y su rendimiento académico: la comisión de evaluación y promoción postulará a los estudiantes que participarán de dichas estrategias; así mismo los docentes las conocerán a través del consejo académico quien definirá el desarrollo de las mismas.

f. Al finalizar el año académico, el estudiante podrá acceder a la *Prueba final de suficiencia* hasta con TRES ASIGNATURAS no aprobadas en definitiva.

g. Reuniones periódicas con padres de familia y estudiantes que presentan bajos desempeños académicos (alerta temprana) o que no hayan sido promovidos, con el fin de contemplar nuevos espacios y procesos de aprendizaje.

h. El Servicio de Orientación Escolar realizará acompañamiento a estudiantes con bajo rendimiento académico, situación de repitencia y/o situaciones especiales que afecten su desempeño escolar compartiendo la información pertinente con docentes y directivos docentes.

**Parágrafo 1:** Los resultados de la fase de recuperación de cada periodo se registran en la casilla “nota de recuperación” de la plataforma de sistema de apoyo escolar de la SED, esta valoración estará dentro del rango básico (65 a 74 puntos).

**Parágrafo 2:** Los estudiantes que hayan aprobado la asignatura para la fase de *Nivelación de fin de periodo* y mejoren su desempeño durante esta fase, tendrán un impacto favorable en su calificación del periodo.

## CAPÍTULO VI

### LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

**ARTÍCULO 15. CONCEPCIÓN DE AUTOEVALUACIÓN:** Es la capacidad que tiene el estudiante de valorar sus propias fortalezas y reconocer sus debilidades, proponiéndole un plan de mejoramiento para favorecer el desarrollo de la autonomía. El Consejo Académico definirá los criterios y elaborará una guía que oriente el proceso y los dará a conocer al inicio de cada periodo.

Al finalizar cada periodo en todas las asignaturas se realizará el ejercicio de autoevaluación con la rúbrica institucional y tendrá un valor del 10%.

## CAPÍTULO VII

### LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES ACADÉMICAS ESPECIALES DE LOS ESTUDIANTES.

**ARTÍCULO 16.** El Colegio define como situaciones académicas especiales, solamente aquellas en que, por causa justificada, el estudiante no pueda presentarse a los procesos pedagógicos de cada periodo. En este caso el acudiente hará la petición con los soportes respectivos ante el Consejo

Académico y/o las Directivas del Colegio quienes decidirán las estrategias y acciones a seguir para que puedan ser evaluados.

En este aparte también se considerará la desescolarización: Esta se entiende como la estrategia pedagógica en la cual los estudiantes pueden desarrollar trabajo autónomo en casa, con el acompañamiento de los padres y el seguimiento académico desde el colegio.

Se aplica en los siguientes casos:

- Cuando un menor está bajo medida de protección con alguna entidad como ICBF, fiscalía o por restitución de derechos.
- Por situaciones especiales de salud, incapacidades prolongadas y hospitalizaciones.
- Por embarazo de alto riesgo, licencia de maternidad y/o lactancia.
- En casos especiales de convivencia sugeridos por el comité de convivencia y aprobados por el consejo académico.
- Por representaciones deportivas, académicas, culturales, artísticas o de otra naturaleza aprobadas por el consejo académico.
- Por solicitud de los acudientes por temas de seguridad, soportada con denuncias ante las autoridades competentes.

En cualquiera de estas situaciones el consejo académico determinará el desarrollo de Guías de Aprendizaje Autónomo (GAA) y la evaluación correspondiente.

**Parágrafo: Guías de Aprendizaje Autónomo:** es un material pedagógico que contiene recursos e indicaciones para que el estudiante logre avances en el desarrollo de sus competencias básicas y habilidades de aprendizaje en cada asignatura, con un acompañamiento no presencial de sus docentes y con el apoyo de padres de familia, mediante el uso de diversos recursos bibliográficos y tecnológicos.

Las GAA serán desarrolladas cuando:

- a. Los estudiantes que por situaciones especiales descritas en este capítulo deban acogerse a la desescolarización.
- b. Los estudiantes que se matriculen de forma extemporánea y no presenten certificado de notas.

### **Condiciones de entrega de las GAA**

Se entregarán al acudiente y estudiante en forma física y/o virtual de todas las asignaturas con las especificaciones para su desarrollo, las valoraciones de cada actividad, fechas de entrega, sustentaciones y las indicaciones del docente

al que debe entregar en horas de atención a padres, según horario fijado en la página del colegio. El estudiante debe presentarse a la institución con su acudiente o parente de familia para dicha entrega.

La entrega de las GAA, no garantiza su aprobación y está sujeta a la calidad de los trabajos entregados y de la sustentación de las mismas.

Las novedades, inquietudes, reclamaciones o situaciones especiales que se presenten referentes a la desescolarización, serán determinadas y resueltas por el consejo académico en sus sesiones ordinarias.

## **CAPÍTULO VIII**

### **ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.**

**ARTÍCULO 17.** Se socializará el Sistema de Evaluación a través de la difusión en la comunidad educativa y formará parte del P.E.I. del Colegio y de la Agenda Escolar. La coordinación de cada ciclo hará el seguimiento y acompañamiento respectivo, con el fin de que todos los docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación.

### **ARTÍCULO 18. Asignaturas con ausencias prolongadas de maestros por incapacidad médica o licencias.**

Son los espacios académicos que los docentes dejan de desarrollar, por incapacidad médica, licencia o por situaciones especiales de seguridad, y que no son cubiertas por la oficina de personal docente de la SED.

En estos casos el colegio determina:

1. Los directivos docentes asignan los cubrimientos de estas novedades con horas extras de acuerdo con la disponibilidad de docentes para este fin.
2. Si el docente dejó notas parciales, éstas serán ponderadas para obtener la nota de la asignatura para el trimestre correspondiente.
3. El consejo académico y la comisión de evaluación y promoción podrán determinar estrategias diferentes según lo consideren.

## **CAPÍTULO IX**

### **LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.**

**ARTÍCULO 19.** El año lectivo consta de tres (3) períodos académicos. Transcurrido el 50% de cada periodo se dará un informe de alerta temprana para establecer planes de mejora. Al finalizar cada uno de estos tres períodos del año escolar, los padres de familia o acudientes recibirán un informe de los procesos de formación académica y convivencial de los estudiantes.

A los padres de familia y/o acudientes se les entregará un informe final o cuarto boletín que incluye, la valoración definitiva de cada una de las asignaturas, convivencia social y la promoción o no al siguiente grado escolar.

## **CAPÍTULO X** **LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES ACADÉMICOS**

**ARTÍCULO 20.** Los informes académicos incluyen:

- Los desempeños para cada periodo académico.
- La valoración cuantitativa obtenida según el Sistema Institucional de Evaluación y su equivalencia con el Sistema Nacional.
- El número de inasistencias a clase no justificadas.
- Recomendaciones del director de grupo.
- Observaciones específicas cuando un caso particular lo amerite.

## **CAPÍTULO XI**

### **LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.**

**ARTÍCULO 21.** Las reclamaciones de los padres de familia y/o estudiantes sobre evaluación y promoción se harán a través del diálogo y siguiendo el conducto regular:

1. Profesor de la asignatura
2. Coordinación ciclo según corresponda
3. Consejo Académico/Convivencia
4. Consejo directivo

## **CAPITULO XII** **DE LA JORNADA NOCTURNA**

**ARTÍCULO 22.** Los fundamentos pedagógicos y de evaluación de este Sistema Institucional de Evaluación rigen de igual manera para la jornada nocturna. Los criterios de evaluación y valoraciones específicos para la jornada nocturna son:

CONCEPTOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	VALORACIÓN	DESCRIPCIÓN
COMPETENCIA	COGNITIVA	Docente: 25%	Instrumentos de verificación de un saber.
	PROCEDIMENTAL	Trabajo en clase (20%) y trabajo en casa (5%).	Actividades de afianzamiento de los ejes conceptuales.
	ACTITUDINAL	Autoevaluación: 10% y Heteroevaluación (Docente): 15%.	Convivencia en clase, participación, valores sociales.
PUNTUALIDAD	ASISTENCIA Y LLEGADA PUNTUAL	Asistencia 25% *BONO DE ASISTENCIA: De 10 puntos por asistencia al 100% de las clases.	Evalúa la asistencia a todas las clases, la justificación de inasistencias y la llegada puntual.
NOTA 1: Se organizan 4 períodos académicos de 10 semanas y con el mismo valor porcentual. En el ciclo 5 y 6 son dos períodos.			
NIVELES DE DESEMPEÑO	SUPERIOR (S)	90 A 100	
	ALTO (A)	75 A 89	
	BÁSICO (B)	65 A 74	
	BAJO (J)	1 A 64	
NOTA 2: Cada asignatura se aprueba con el nivel Básico o un porcentaje mínimo de 65.			

**CAPÍTULO XIII**  
**LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**  
**EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN**  
**DE LOS ESTUDIANTES.**

**ARTÍCULO 23.** La presente resolución ha sido producto de la participación del análisis pedagógico del consejo académico. Las posibles reformas o modificaciones que se hagan a futuro al presente documento, deberán contar con la participación representativa de este estamento y toda reforma o modificación deberá ser aprobada por el consejo directivo.

**ARTÍCULO 23.** El consejo directivo ordenará la publicación y entrega de la presente resolución a los representantes de cada uno de los estamentos educativos del Colegio para su conocimiento y socialización.

**ARTÍCULO 24.** Los directivos docentes insertarán la presente resolución en el Proyecto Educativo Institucional y en la Agenda Escolar.

**ARTÍCULO 25.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su aprobación y expedición.